

**DECRETO N° 0055**

**NEUQUÉN, 10 ENE 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3829-M-07, el Contrato de Comodato suscripto con fecha 20 de diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL – PRODUCTORES UNIDOS – COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, la Ordenanza N° 11939, el Decreto N° 1252/10, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1327/10); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza y el Decreto mencionados se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

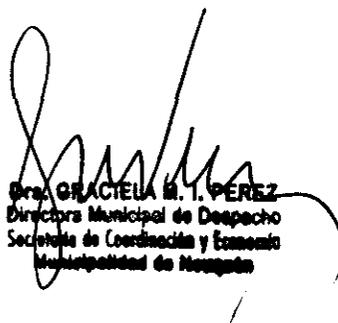
Que por el Contrato citado en el Visto, dicha Asociación aceptó en comodato el predio, las instalaciones y el equipamiento del Matadero Rural para realizar faenas para los pobladores de la Colonia Rural y/o terceros, y las instalaciones, equipamiento y bienes que componen la Red Pública Municipal de Riego de dicha Colonia para distribuir agua para el riego de las parcelas ubicadas en la misma, por el período de dos (2) años, contados a partir del día 01 de noviembre de 2010;

Que en virtud del mismo, es necesario efectuar una reestructuración presupuestaria con el objeto de incrementar el crédito en la Partida Principal: "Transferencias" de la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y responder al pago del subsidio que se establece en la Cláusula Séptima del Contrato suscripto;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de distintas actividades del Presupuesto aprobado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 698/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Contabilidad (Pase 17/10), y la Contaduría Municipal (Nota N° 239/10);

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

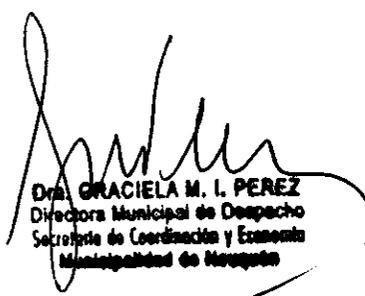
### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Comodato suscripto con fecha 20 de ----- diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL – PRODUCTORES UNIDOS – COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, por el término de dos (2) años, contados a partir del día 01 de noviembre de 2010, por el cual dicha Asociación aceptó en comodato el predio, las instalaciones y el equipamiento del Matadero Rural para realizar faenas para los pobladores de la Colonia Rural y/o terceros, y las instalaciones, equipamiento y bienes que componen la Red Pública Municipal de Riego de dicha Colonia para distribuir agua para el riego de las parcelas ubicadas en la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Pre----- supuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939 y Decreto N° 1252/10 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORDINAC. SERV. URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	52,314
		<u>52,314</u>
<b>Total:</b>	<b>Limpieza Urbana y Recolección de Residuos</b>	<b>52,314</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE COORDINAC. SERV. URBANOS</b>	<b>52,314</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento, Regulación Urbana y Cuidado del Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	50,886
		<u>50,886</u>
<b>Total:</b>	<b>Planeamiento, Regulación Urbana y Cuidado del Medio Ambiente</b>	<b>50,886</b>

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL</b>	<b>50,886</b>
---------------	--	---------------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>103,200</b>
----------------------	--	----------------

<b>CREDITOS</b>		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Comercio e Industria y Calidad Alimentaria	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	103,200
		103,200

**Total:** *Comercio e Industria y Calidad Alimentaria* **103,200**

**TOTAL:** **SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** **103,200**

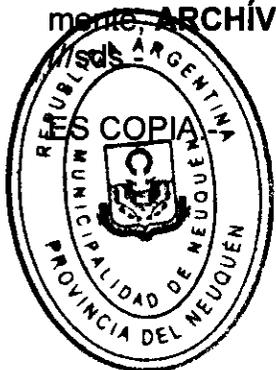
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>103,200</b>
-----------------------	--	----------------

**Artículo 3º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ----- de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 4º)** Por la Secretaria de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Comodato a la Asociación de Fomento Rural – Productores Unidos – Colonia Rural Nueva Esperanza.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
**Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ**  
 Directora Municipal de Despacho  
 Secretaría de Coordinación y Economía  
 Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
 BIANCHI  
 DOBRUSIN  
 VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial Municipal N° <u>1804</u> Fecha: <u>21, 01, 2011</u>
---

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

Neuquén  
10/10/2010

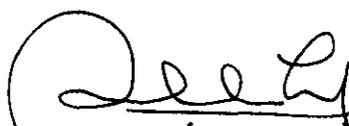
**CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y  
LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL - PRODUCTORES UNIDOS -  
COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**

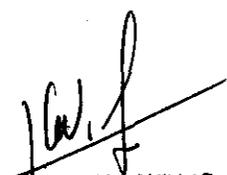
En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de diciembre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en la Av. Argentina y calle Pte. Julio Argentino Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274/10, en adelante "EL COMODANTE", por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS**, con domicilio constituido en la Manzana 12, Lote D del barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **CLARA INÉS SANDOVAL**, D.N.I. N° 18.497.163, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2010, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

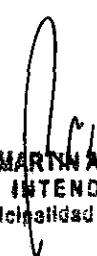
**PRIMERA:** "EL COMODANTE" da y "EL COMODATARIO" acepta en **COMODATO o PRÉSTAMO DE USO GRATUITO** el predio, las instalaciones y el equipamiento del **Matadero Rural**, con todo lo en él comprendido, que fuera construido por "EL COMODANTE" en la Colonia Rural Nueva Esperanza, en un terreno de su propiedad, identificado como Lote B1 de la Manzana 18, el que es parte remanente del Lote Oficial 3, Nomenclatura Catastral: 09-19-070-36/37, y las instalaciones, equipamiento y bienes que componen la **Red Pública Municipal de Riego de la Colonia Rural Nueva Esperanza**, de acuerdo con las estipulaciones del presente **CONTRATO DE COMODATO** y de conformidad a la normativa vigente en la materia.-----

**SEGUNDA:** "EL COMODATARIO" deberá utilizar el predio, las instalaciones y el equipamiento del **Matadero Rural** cedidos en comodato, para realizar faenas para los pobladores de la Colonia Rural Nueva Esperanza y/o terceros; y las instalaciones, equipamiento y bienes que componen la Red Pública Municipal de Riego de la Colonia Nueva Esperanza para distribuir agua para el riego de las parcelas ubicadas en dicha Colonia, quedando terminantemente prohibida su utilización con otros fines. La violación de esta Cláusula por parte de "EL COMODATARIO" habilita a "EL COMODANTE" a exigir la restitución inmediata del predio, las instalaciones, el equipamiento y bienes prestados, según corresponda, y la reparación de los daños y perjuicios causados.-----

**TERCERA:** "EL COMODATARIO" está obligado a poner toda diligencia en la conservación de las cosas e instalaciones cedidas en comodato, siendo

  
**CLARA INÉS SANDOVAL**  
PRESIDENTA  
A. F. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

  
Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR**  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. **MARTÍN A. FARIZANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

<b>EXENTO</b>		
Art. ....	Inc. ....	Código Fiscal
Fecha .....		Firma .....
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION LOCAL DE RENTAS - INH.		



Neuquén  
1810 - 2010

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA**

responsable del deterioro que éstas sufran por su culpa o la de terceros, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta Cláusula fueran producidos por el accionar de "EL COMODANTE". Si el deterioro es tal que las cosas e instalaciones prestadas ya no puedan ser empleadas en su uso normal y ordinario, podrá "EL COMODANTE" exigir el valor de ellas, dejándolas en poder del "EL COMODATARIO".-----

**CUARTA:** Queda expresamente prohibido a "EL COMODATARIO" efectuar reparaciones y/o modificaciones en las referidas instalaciones, equipamiento y bienes cedidos, sin la autorización expresa de "EL COMODANTE". Todas las reparaciones, mantenimiento y conservación de los mismos que fuera necesario practicar, las realizará "EL COMODANTE", a través de su personal especializado. Sólo en el caso de urgencias, tales como el corte de suministro de energía eléctrica o de distribución del agua, roturas en mampostería por mala utilización de las rieleras, etc., "EL COMODATARIO" queda facultado a efectuar las reparaciones en cuestión, dando inmediato aviso de ello a "EL COMODANTE", en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de producido el evento. Las disposiciones de esta Cláusula no obstan a la concreción del derecho de "EL COMODANTE" establecido en la Cláusula anterior.-----

**QUINTA:** "EL COMODATARIO" permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado de "EL COMODANTE", el libre acceso a las dependencias, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse, con cargo a sus responsables legales. Queda establecido que son a cargo de "EL COMODANTE" solo las reparaciones que por la acción normal del tiempo y el buen uso, hubieren de hacerse en las cosas cedidas en comodato, facturándose a "EL COMODATARIO" toda otra reparación, sin perjuicio de las facultades establecidas por la Cláusula Cuarta del presente.-----

**SEXTA:** Las obras civiles que sea necesario realizar en el **Matadero Rural** o en la **Red Pública Municipal de Riego de la Colonia Rural Nueva Esperanza** deberán cumplir la siguiente rutina técnica: el proyecto, dirección, inspección, certificaciones y suministro de materias primas correrán por cuenta de "EL COMODANTE"; en tanto, la mano de obra y todo aquello que se requiera para el normal y adecuado funcionamiento y utilización de los bienes, equipos y/o instalaciones prestadas, serán por cuenta y responsabilidad de "EL COMODATARIO".-----

**SÉPTIMA:** A fin de que "EL COMODATARIO" haga frente a los gastos emergentes del funcionamiento del Matadero Rural y su mantenimiento y de la distribución del agua a través de la Red Pública Municipal de Riego y su mantenimiento, "EL COMODANTE" se compromete a otorgarle un subsidio durante la vigencia del presente, cuyo monto mensual a mes vencido corresponderá al déficit que surja entre los ingresos y egresos totales provenientes de la actividad de faena y distribución del agua de acuerdo a los períodos que

**CLARA INÉS SANDOVAL  
PRESIDENTA  
A. F. R. "PRODUCTORES UNIDOS"**

**Art. JUAN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén**

**Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén**

<b>EXENTO</b>		
Art. ....	Inc. ....	Código Fiscal
.....		
.....		Firma .....
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION PCIAL. DE RENTAS - NQN.		



Neuquén  
1810 - 2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

figuran en el **FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS** del **ANEXO I**, que forma parte del presente.-----

**OCTAVA:** "LAS PARTES" convienen que los montos y conceptos establecidos en el **FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS** del **ANEXO I**, mencionado en la Cláusula precedente, son estimados y no taxativos, por lo que podrán realizarse otros gastos inherentes al funcionamiento y mantenimiento del Matadero Rural y la distribución del agua a través de la Red Pública Municipal de Riego, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación. "EL **COMODATARIO**" deberá mantener la proporción en la estructura de gastos del **FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS**, no pudiendo superar el rubro prestaciones de servicios el setenta por ciento (70%) del monto del subsidio.-----

**NOVENA:** "EL **COMODATARIO**" deberá rendir ante la Autoridad de Aplicación cuenta documentada de los gastos efectuados en el mes inmediato anterior a fin de percibir el subsidio subsiguiente. Aprobada la misma, "EL **COMODATARIO**" emitirá el recibo correspondiente para su trámite ante la Contaduría Municipal, estando autorizadas las rendiciones parciales que aseguren un flujo de fondos regular que garantice el funcionamiento del Matadero Rural y la distribución del agua a través de la Red Pública Municipal de Riego.-----

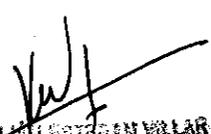
**DÉCIMA:** "LAS PARTES" convienen que cuando los fondos provistos para el funcionamiento de un mes determinado no hayan sido utilizados en su totalidad, se sumarán, automáticamente, al período siguiente, siempre y cuando no se supere el acumulado de egresos previsto para el período del efectivo pago. Asimismo, y a fin de garantizar el funcionamiento del Matadero Rural y la distribución del agua a través de la Red Pública Municipal de Riego, "EL **COMODANTE**" podrá, con la aprobación de la Autoridad de Aplicación y de la Secretaría de Coordinación y Economía, proveer a "EL **COMODATARIO**" de fondos en carácter de subsidio extraordinario a fin de cubrir los gastos imprevistos.-----

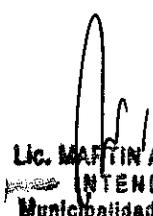
**UNDÉCIMA:** "LAS PARTES" convienen que los montos y conceptos establecidos en el **FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS** del **ANEXO I** serán revisados semestralmente a fin de considerar la posibilidad de ajustar valores y conceptos, a través de las addendas pertinentes.-----

**DUODÉCIMA:** **LAS PARTES** convienen que, a fin de no generar demoras en la implementación efectiva del presente **CONTRATO DE COMODATO**, se otorgará el subsidio mensual citado dentro de los diez (10) días de la firma del presente a fin de cubrir el mes de noviembre y en los meses subsiguientes se otorgará contra las rendiciones presentadas en tiempo y forma por parte del "EL **COMODATARIO**".-----

**DEIMOTERCERA:** El plazo de duración del presente Contrato de Comodato será de **DOS (2) años** a partir del 01 de noviembre de 2010, prorrogable por igual

  
**CLARA INÉS SANDOVAL**  
PRESIDENTA  
A. F. R. "PRODUCTORES URBANOS"

  
Atq. **JUAN ESTEBAN VILLAR**  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
**Lic. MARTÍN A. FARIZANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

<b>EXENTO</b>		
Art. _____	Ino. _____	Código Fiscal _____
Fecha _____ Firma _____		
DPTO. ATENCION AL PUBLICO		
DIRECCION LOCAL DE ENTIAS - NON.		



NEUQUÉN  
1810 - 2010

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
**AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA**

período, previo análisis y evaluación de la gestión realizada por "EL COMODATARIO" y mientras no sea denunciado por una de las partes, a través de un preaviso no inferior a sesenta (60) días corridos antes de su vencimiento.----

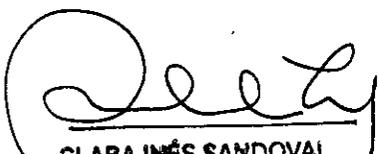
**DECIMOCUARTA:** Cumplido el plazo de vigencia del Contrato de Comodato o denunciado el mismo, "EL COMODATARIO" deberá restituir los bienes, instalaciones y equipamientos dados en comodato, como así también aquéllos adquiridos con el subsidio otorgado por "EL COMODANTE", en las mismas condiciones en las cuales fueran entregadas. Sin desmedro de las demás previsiones del presente, si llegado el momento en que las cosas deben ser restituidas a "EL COMODANTE", y tal restitución no se realiza en forma y en los términos acordados, queda convenida como Cláusula Penal de funcionamiento automático, el pago por parte de "EL COMODATARIO" de la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) por día de retraso en la efectiva restitución.-----

**DECIMOQUINTA:** Si "EL COMODATARIO" no restituyese los bienes cedidos en comodato por haberse perdido éstos por su culpa, o por la de sus dependientes, pagará a "EL COMODANTE" el valor de ellos, con más los daños y perjuicios ocasionados. En el caso de no restituirlos por haberlos destruido, incurrirá en el delito de abuso de confianza y podrá ser acusado penalmente, sin perjuicio del pago del valor de los mismos, con más la indemnización por los daños causados. -

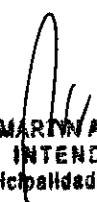
**DECIMOSEXTA:** Los bienes cedidos a través del presente Contrato de Comodato SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL COMODANTE", con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario, como así también SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL COMODANTE" todos los bienes que "EL COMODATARIO" adquiera con los montos del subsidio. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, "EL COMODATARIO" no podrá hacer figurar los bienes, equipos y/o instalaciones recibidas en virtud del presente Contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular.-----

**DECIMOSÉPTIMA:** "EL COMODATARIO" se obliga, durante todo el transcurso del término estipulado para la duración del presente Contrato, a registrar, inscribir, publicar, informar y advertir por todos los medios idóneos posibles, que dichos bienes no son de su propiedad y que detenta su uso por su condición de COMODATARIO.-----

**DECIMOCTAVA:** "EL COMODATARIO" se compromete a mantener en un perfecto estado de conservación los medios de individualización e identificación de los bienes entregados en comodato en los términos del presente (chapas identificatorias, numeración con contralor en los registros pertinentes, etc.), de modo tal que sea de manifiesta claridad con respecto a terceros la propiedad y posesión que "EL COMODANTE" ejerce sobre éstos.-----

  
**CLARA INÉS SANDOVAL**  
PRESIDENTE  
A. E. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

  
Arq. JULIANA ESTERBAN VILLAR  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTINA FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

<b>EXENTO</b>		
Art. ....	Ino. ....	Código Fiscal
Fecha .....	Firma .....	
DPTO. ATENCION AL CIUDADANO DIRECCION PCIAL. DE NEUQUEN		



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

NEUQUEN  
1810 - 2010

**DECIMONOVENA:** "EL COMODATARIO" deberá llevar un registro sistemático de los bienes cedidos en comodato a través de inventario, que se realizará al menos una vez por año, y podrá ser confrontado periódicamente, y a la sola petición de "EL COMODANTE", con el inventario que obra como **ANEXO II** y forma parte del presente.-----

**VIGÉSIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones de las Cláusulas Undécima, Duodécima y Decimotercera, por parte de "EL COMODATARIO", habilitará a "EL COMODANTE" a considerar resuelto el Contrato por culpa de aquél, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.-----

**VIGESIMOPRIMERA:** En caso de concurso y/o quiebra de "EL COMODATARIO", "EL COMODANTE" podrá dar por resuelto y finiquitado este Contrato de Comodato, sin que "EL COMODATARIO" pueda alegar a su favor y derecho la falta de vencimiento de los plazos contractuales establecidos en las disposiciones del presente, obligándose "EL COMODATARIO" a reintegrar de inmediato las cosas objeto del Comodato.-----

**VIGESIMOSEGUNDA:** "EL COMODATARIO" deberá contratar a su nombre, por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas: TERCEROS; ROBO; INCENDIO; DESTRUCCIÓN TOTAL; ACCIDENTES PERSONALES, ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO -ART-. "EL COMODATARIO" deberá elegir la compañía de seguros dentro de una nómina o lista presentada por "EL COMODANTE" o solicitar directamente a "EL COMODANTE" la elección de la respectiva compañía, siendo siempre a cargo de "EL COMODATARIO" la realización de la tramitación pertinente. La opción será informada a "EL COMODANTE" con anterioridad a la entrega de las cosas dadas en comodato. Habiendo "EL COMODATARIO" contratado el seguro, entregará la póliza respectiva a "EL COMODANTE" dentro de los 30 días de recepcionados los bienes comodatados, junto con el recibo de pago del total de la prima suscrita. En el caso de que el asegurador no indemnizare los daños sufridos por las cosas comodatadas, por cualquier motivo, "EL COMODATARIO" será responsable por ante "EL COMODANTE" en virtud de las disposiciones de este Contrato.-----

**VIGESIMOTERCERA:** "EL COMODATARIO" deberá comunicar a "EL COMODANTE" la existencia de cualquier siniestro dentro de las 24 horas de producido y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos por la póliza.-----

**VIGESIMOCUARTA:** "EL COMODATARIO" se obliga a notificar a "EL COMODANTE" dentro de las VEINTICUATRO HORAS de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica de "EL COMODANTE" en su calidad de titular del dominio de los bienes comodatados, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufran los bienes comodatados o que pudieran sufrir terceros como consecuencia del uso de

  
**CLARA INÉS SANDOVAL**  
PRESIDENTA  
A. E. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

  
Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTHA A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

<b>EXENTO</b>	
Art. _____	Inc. _____
Código Fiscal _____	
Fecha _____	
Firma _____	
DPTO. ATENCION _____	
DIRECCION LOCAL _____	



Neuquén  
1810 - 2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

los mismos. A todos estos efectos se considerará como único responsable a "EL COMODATARIO". En todos los casos en los cuales "EL COMODATARIO" no cumpla con las obligaciones prescritas en esta Cláusula, "EL COMODANTE" tendrá derecho a resolver el presente Contrato de Comodato por responsabilidad de "EL COMODATARIO", con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare.

**VIGESIMOQUINTA:** Además de las causales de rescisión del presente Contrato descriptas en las Cláusulas precedentes, son causales de rescisión del mismo, por exclusiva culpa de "EL COMODATARIO", las siguientes:

**FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO RURAL:**

- 1) No realizar las tareas de faena de acuerdo a los procedimientos indicados por la Autoridad Sanitaria Municipal.-
- 2) No cumplir con los requisitos de presentación de los registros de faena con una frecuencia mínima mensual.-
- 3) No cumplir con el informe diario a la Autoridad Sanitaria Municipal de ingresos y egresos de animales.-
- 4) Transferencia del presente Contrato sin autorización expresa de "EL COMODANTE".-
- 5) Infracción a las leyes laborales.-

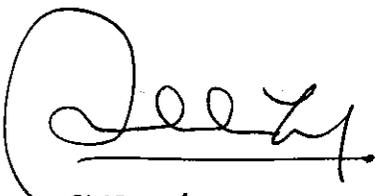
**DISTRIBUCIÓN DEL AGUA PARA RIEGO:**

- 1) No realizar la distribución del agua para riego conforme las especificaciones Técnico Operativas descriptas en el Anexo V del presente.
- 2) No cumplir con los requisitos de presentación de los registros dispuestos en el Anexo IV del presente.
- 3) Transferencia del presente Contrato sin autorización expresa de "EL COMODANTE".-
- 4) Infracción a las leyes laborales.

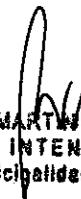
**VIGESIMOSEXTA:** Las instalaciones, equipamiento y bienes que "EL COMODANTE" cede en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito a "EL COMODATARIO" por medio del presente, se detallan en el ANEXO II Inventario General de Instalaciones, Equipamiento y Bienes Existentes en el Matadero rural e Inventario General de Instalaciones, Equipamiento y Bienes Existentes en la Red Pública Municipal de Riego; y ANEXO III Inventario de Bienes Municipales de la División Patrimoniales.

**VIGESIMOSÉPTIMA:** Forman parte del presente Contrato de Comodato: el ANEXO IV "ESPECIFICACIONES TÉCNICO OPERATIVAS DEL MATADERO RURAL" y el ANEXO V "ESPECIFICACIONES TÉCNICO OPERATIVAS DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE LA RED PÚBLICA MUNICIPAL DE RIEGO".

**VIGESIMOCTAVA:** La Autoridad de Aplicación del presente Contrato de Comodato será la Secretaría de Servicios Urbanos.

  
CLARA INÉS SANDOVAL  
PRESIDENTA  
A. F. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

  
Ang. JOLIAN ESTEBAN VELAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTINA FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

<b>EXENTO</b>		
Art. _____	Ino. _____	Código Fiscal _____
Fecha _____		Firma _____
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION PROV. DE ENT. S. NON.		



Neuquén  
1810 - 2010

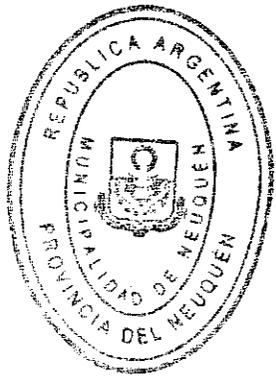
**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
**AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA**

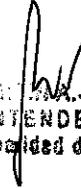
**VIGESIMONOVENA:** A todo efecto de carácter legal, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este Contrato de Comodato y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones, y en caso de controversia acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a todo otro fuero y jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados (Expte. OE N° 3829-M-07).-----  
GP.-

  
**CLARA INÉS SANDOVAL**  
PRESIDENTA  
A. F. R. "PRODUCTORES RURALES"

  
**Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR**  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



  
**JUAN FARIZANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

**ANEXO I**

**ASOCIACION DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO

Art. \_\_\_\_\_ Ino. \_\_\_\_\_ Código Fiscal \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

DPTO. ATENCION AL PUEBLO  
DIRECCION OCIAL. DE RENTAS - NON,

Detalle:	Año 2011											
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
<b>Ingresos Generados por el Faenadero</b>												
Cuota Asociados	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00	210,00
Cobro de Faena Asociados	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Cobro de Faena No Asociados	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
<b>Total de Ingresos del Faenadero</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>	<b>4.210,00</b>
<b>1 Costos y Gastos del Faenadero</b>												
Pago por Prestacion de Servicios	17.689,00	17.689,00	17.689,00	17.689,00	17.689,00	17.689,00	17.689,00	17.689,00	17.689,00	17.689,00	17.689,00	17.689,00
Pago Honorarios Veterinario	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00
Pago Honorarios Contador	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00
Insumos Faena	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
Leña	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00
Gastos de Mantenimiento y Funcionamiento	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00
Otros Gastos	1.922,00	1.922,00	1.922,00	1.922,00	1.922,00	1.922,00	1.922,00	1.922,00	1.922,00	1.922,00	1.922,00	1.922,00
<b>Total Egresos del Faenadero</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>	<b>33.511,00</b>
<b>2 Costos y Gastos de la Red de Agua</b>												
Pago por Prestacion de Servicios	15.871,00	15.871,00	15.871,00	15.871,00	15.871,00	15.871,00	15.871,00	15.871,00	15.871,00	15.871,00	15.871,00	15.871,00
Pago Honorarios Contador	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00
Combustible	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
Insumos de Riego	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00
Gastos de Mantenimiento	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00
Otros Gastos	1.928,00	1.928,00	1.928,00	1.928,00	1.928,00	1.928,00	1.928,00	1.928,00	1.928,00	1.928,00	1.928,00	1.928,00
<b>Total de Egresos de la Red de Agua</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>	<b>22.299,00</b>
<b>Egresos Totales - Sin IVA</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>	<b>55.810,00</b>
<b>Egresos Acumulados sin IVA</b>	<b>55.810,00</b>	<b>111.620,00</b>	<b>167.430,00</b>	<b>223.240,00</b>	<b>279.050,00</b>	<b>334.860,00</b>	<b>390.670,00</b>	<b>446.480,00</b>	<b>502.290,00</b>	<b>558.100,00</b>	<b>613.910,00</b>	<b>669.720,00</b>
<b>Deficit</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-51.600,00</b>
<b>Deficit Acumulado</b>	<b>-51.600,00</b>	<b>-103.200,00</b>	<b>-154.800,00</b>	<b>-206.400,00</b>	<b>-258.000,00</b>	<b>-309.600,00</b>	<b>-361.200,00</b>	<b>-412.800,00</b>	<b>-464.400,00</b>	<b>-516.000,00</b>	<b>-567.600,00</b>	<b>-619.200,00</b>



*[Signature]*  
Lic. MARTINA A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

*[Signature]*  
AR. JULIA ESTEBAN  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

*[Signature]*  
CLARA INÉS SANDOVAL  
PRESIDENTA  
A. F. R. PRODUCTORES UNIDOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

<b>EXENTO</b>		
Art. _____	Ino. _____	Código Fiscal _____
Fecha _____		
Firma _____		
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION DE BIENES - INON.		

Bicentenario  
de la Revolución  
de Mayo

Neuquén  
1810 - 2010

## INVENTARIO GENERAL DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y BIENES EXISTENTES EN EL MATADERO RURAL

### a.1.- EXTERIOR:

#### a.1.1.- Iluminación:

5 sistemas empotrados en paredes, compuestos por 5 artefactos tipo "tortugas" de plástico con 1 unidad luminosa c/u.

#### a.1.2.- Sector Corrales:

Cerco perimetral de 150 m. lineales, con postes de hormigón de 2 m. de altura, tipo olímpico con alambre tejido romboidal y 3 líneas de alambre de púa en la parte superior, con una abertura de 4 m. (1 portón de 2 hojas de 2 m. c/u)

2 puertas de hierro tipo reja, con marco ángulo y barra lisa de 10 mm., de 1 x 0,75 m.

1 divisorio de marco de hierro T y malla cima de 0,05 m. y de 0,98 x 2,30 m.

#### a.1.3.- Sector Depósito y Torre de Agua:

1 puerta metálica ciega, chapa de 0,8884 x 2 m.

1 puerta reja con marco hierro L

1 tanque de agua de 300 litros (interior)

2 tanques de agua de 2500 litros (exterior) con conexiones de PVC

1 ventana marco chapa, hojas aluminio, corrediza con vidrios de 1,18 x 0,40 m.

1 reja externa de hierro 10 mm.

1 tablero de conexión eléctrica.

#### a.1.4.- Sala de Bombeo y Generador de Electricidad:

1 grupo electrógeno - CRAMACO - tipo 62 R 160 N° 162352/9706

Especificaciones técnicas: 55B/4 - 16 KVA - 24 A - 1300 l/min.

50 Hz - 35 V.- 1,2 A- IP-23 - 0,152 t- Batería BERTON

2 tubos de gas licuado x 45 Kg. Mat. 593-0281 - VTO 2013 / Mat. 566 - 0281- VTO 2013

1 cargador 30 AMP. 12-24 V.AUT.- Marca Aleba.

### Playa:

1 trailer de 1 módulo con 2 salas y 1 baño, sin ruedas, de chapa galvanizada para uso de la vigilancia

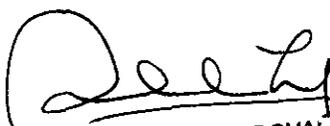
1 medidor de energía eléctrica.

### a.2.- INTERIOR:

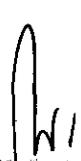
#### a.2.1.- Iluminación:

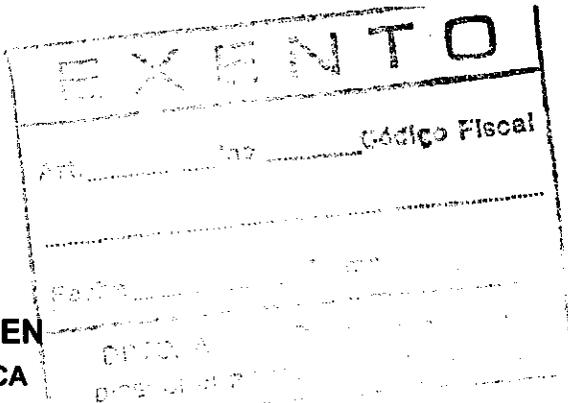
##### a.2.1.1.- Sector Playa de Faena y Oreó:

2 plafones con 2 unidades luminosas.

  
CLARA INÉS SANDOVAL  
PRESIDENTA  
A. E. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

  
Arg. JULIÁN ESTEBAN VILLAR  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén



Neuquén  
1810 - 2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**a.2.1.2.- Sector Lavabótas, Oficina, Baño Vestidor:**

- 3 artefactos tipo tortuga, con una unidad lumínica
- 3 artefactos tipo plafón
- 8 conexiones de luz.

**a.2.2.- Equipamiento:**

**a.2.2.1.- Sector Playa de Faena y Oreó:**

**a.2.2.1.1.- Equipamiento**

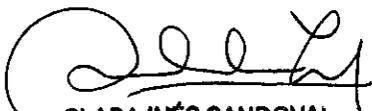
- 1 juego de 5 cuchillos para faena y chaira
- 20 perchas para faena de pollos, de acero inoxidable
- 20 perchas para faena de conejos, de acero inoxidable
- 1 juego de 20 ganchos deslizables para rielera
- 1 camilla de acero inoxidable con 2 ruedas
- 1 sacrificadora para pollos de 8 embudos de acero inoxidable
- 1 peladora manual para pollos de acero inoxidable (3/4) de 54 cm. ancho, 1,30 m. de alto, peso 50 kg., capacidad para 60 pollos/hora; posee rodillo con dedos de goma
- 1 cámara frigorífica con su respectivo equipamiento de frío, de dimensiones, 2,32 m. x 2,32 m. x 3,00 m. de altura; paneles enchapados en acero, capacidad 1.200 kg; con equipo frigorífico de 1.5 HP de potencia, monofásico – gas R 22 – con rielera interior autoportante y puerta pivotante con pasa-riel
- 1 percha para faena de cerdos adultos, con capacidad de peso de hasta 300 kg., de caños de hierro tipo tubing. Dicha cámara se asentó sobre una base de hormigón de 30 cm. de espesor con carpeta superior de 5 cm. con medidas de 2,50 m. x 2,60 m., aladaña a la planta de faena; también se construyó techo de chapa soportado con estructura de caño estructural y cabriadas de madera.
- 8 bandejas plásticas de 20 kilogramos.
- 1 ganchera 9 mts. lineales de hierro T con planchuelas y 11 brazos de hierro T empotradas (con bulones y tacos).
- 1 peladero de lechones.

**a.2.2.1.2 - Sistema de Provisión de Agua/Artefactos:**

- 7 canillas metálicas
- 2 llaves de corte de agua
- 2 rejillas desagote
- 1 lavatorio losa blanca "Trafal", con 2 canillas metálicas con desagote
- 1 jabonera losa blanca
- 1 olla de acero inoxidable con tapa del mismo material, capacidad 50 litros
- 1 llave de corte de gas
- 2 llaves de corte de agua caliente
- 2 bachas de acero empotradas en mesadas de hormigón con desagote de 0,64 x 0,40 x 22 y 0,68 x 0,45 x 0,20 m.
- 1 hidrolavadora.

**a.2.2.1.3 - Sector Lavabotas:**

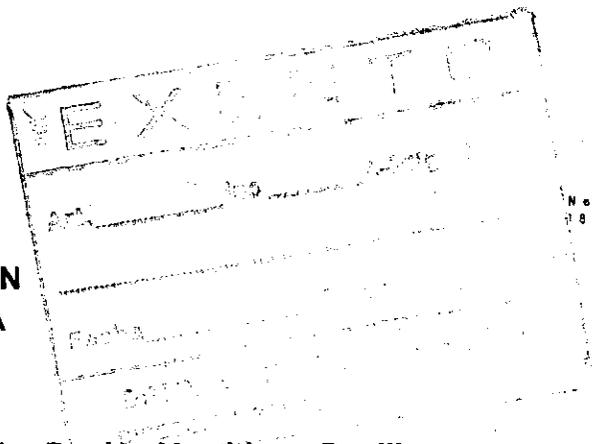
- 1 canilla

  
**CLARA INÉS SANDOVAL**  
 PRESIDENTA  
 A. E. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

  
 Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Lic. MARTINA A. FARIZANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



Bicentenario  
de la Revolución  
de Mayo

Neuquén  
1810 - 2010

1 rejilla desagote.

**a.2.2.1.4.- Sector Baño, Ducha, Vestidor y Pasillo:**

1 rejilla de desagote  
1 lavamanos losa blanca "Traful" con 2 canillas metálicas con desagote  
1 jabonera losa  
1 inodoro losa blanco "Traful" con tapa plástica con mochila plástica  
1 fichero metálico para la guarda de ropa de trabajo de los faenadores.

**a.3.- LABORATORIO:**

1 tablero de control eléctrico con 2 llaves térmicas  
1 escritorio de metal con cajones  
1 anafe tipo "valija" de 1 hornalla y llave de corte  
1 bacha de acero inoxidable empotrada en mesada de hormigón, con juego de canillas completo, marca "FV"  
1 balanza electrónica single, marca "KRETZ", capacidad 31 kg.  
1 balanza digital, capacidad máxima 200 grs., sensibilidad =1 gr. Marca "OHAUS".

**a.4.- ABERTURAS:**

**a.4.1.- Sector Faena y Oreo:**

1 puerta metálica, ciega de 0,84 x 2 m. con tela mosquitera y puerta reja externa de hierro L y barras de 10 mm.  
1 puerta metálica ciega de 0,84 x 2 m., con guillotina, cortina plástica mosquitera y puerta reja exterior de hierro L y barra de 10 mm.  
2 ventanas marco de chapa, hojas de aluminio corrediza con vidrios, tela mosquitera de 0,50 x 1 m y 0,80 x 0,50 m, con reja empotrada de 10 mm.

**a.4.2.- Sector Oficinas, Baño, Vestidor:**

1 puerta ciega de 0,84 x 2 m. con mosquitero y puerta reja exterior con marco y barras de 10 mm.  
1 puerta placa de madera de 0,71 x 2 m.  
1 puerta placa de madera de 1,50 x 0,60 m.  
1 ventana marco chapa, hojas 0,40 x 0,25 m. de aluminio con vidrios, tela mosquitera y reja externa empotrada.-  
1 ventana marco chapa, hojas de aluminio con vidrios de 0,50 x 1 mm con tela mosquitera y reja externa empotrada.

**a.4.3.- Cielo Raso:**

**Sector Oficina, Baños, Vestidores, Oreo:**

1 placa de yeso removible, planchuelas barras lisas de hierro 10 mm.

**a.5.- STOCK DE ILUMINACIÓN DISPONIBLE:**

4 artefactos eléctricos tipo "tortugas"  
4 lámparas - 12 Volts - bajo consumo.

CLARA INÉS SANDOVAL  
PRESIDENTA  
A. E. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

LIC. MARTINA A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXEN	
Art. .... Inc. ....	Código Fiscal
Fecha .....	Firma .....
DPTO. ATENCIÓN AL PÚBLICO	
DIRECCIÓN LOCAL DE RENTAS - NQN.	
Neuquén 18.06.2010	



## INVENTARIO GENERAL DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y BIENES EXISTENTES EN LA RED PÚBLICA MUNICIPAL DE RIEGO

Los bienes físicos de la infraestructura de provisión de agua se dividen de un modo general, de acuerdo al siguiente esquema:

### Obras Generales:

Son las obras de uso común tanto para la COLONIA como otros emprendimientos agrícolas, industriales y extractivos.

### Comprende:

#### I.1.- Instalaciones, obras de la empresa Plus Petrol S.A.

a) Obras de Capacitación en el río Neuquén y el equipamiento de impulsión, regulación y calibración.

b) Equipamiento electromecánico y obra civil para derivar, regular y calibrar el agua a la infraestructura de riego de la Colonia Nueva Esperanza.

c) Cañería matriz de impulsión desde el río, conocida como Acueducto Pluspetrol, que corre junto a la calle Conquistadores del Desierto. Posee en su traza 3 caudalímetros que son leídos diariamente por personal de Inspección Municipal y registrados en libros foliados. Las sumatorias de las lecturas da el caudal total que se está derivando a la Colonia diariamente.

El caudal de entrega convenido con la empresa Plus Petrol S.A. es de 1.500 m<sup>3</sup>/día entre setiembre y marzo de cada año y 800 m<sup>3</sup>/día en el resto del año.

#### I.2.- Instalaciones, obras de propiedad municipal

a) Cañería de 160 mm de diámetro, en una extensión de 5.412 metros de longitud, que cierra una malla para la provisión y posterior distribución de agua a la Colonia; 2.100 metros de cañería de 110 mm. de diámetro, 2.198 metros de cañerías de 90 mm de diámetro y 1.690 metros de cañería de 75 mm. de diámetro.

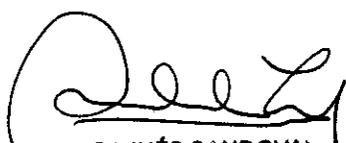
b) Obra edilicia en la parcela de la Manzana 16, Lote C, que está directamente relacionada a la gestión de distribución del agua para riego. Sirve además, como sede de los serenos durante las 24 horas del día.

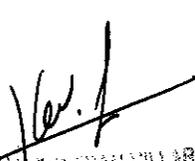
c) Casilla de bombeo y depósito, alambrados -piletas de acopio y reserva-, cerco perimetral sobre las piletas y cartelería.

d) Equipamiento electromecánico de impulsión, regulación, calibración, para reforzar la dotación de agua a toda la Colonia Rural Nueva Esperanza.

### Obras secundarias:

Es la infraestructura derivada de las obras primarias que servirán con agua a sectores llamados SECCIONES que abarcan varias manzanas.

  
CLARA INÉS SANDOVAL  
PRESIDENTA  
A. E. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

  
Arq. MARÍA ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARIANA FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

**EXENTO**

No. \_\_\_\_\_ Código Fiscal \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

DPTO. ATENCION AL PUBLICO  
SECCION OCIAL. DE RENTAS - NQN.



Neuquén  
1810 - 2010

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA**

Comprende cañerías, válvulas, etc. Deben estar soterradas preferentemente bajo calle o espacio público.

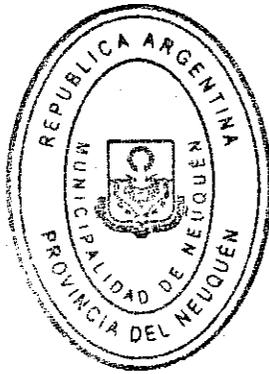
**Obras Terciarias:**

Dentro de cada SECCIÓN se podrá disponer de cañerías que tomen agua de una cañería secundaria. Servirá a una o más parcelas-lotes. Se incluye la llave reguladora. Debe estar soterrado preferentemente bajo calle o espacio público.

**Obras Parcelarias:**

Comprende la cañería con toma o derivación en una cañería de obra secundaria. Es la acometida a cada parcela del 3/4", que conecta al personal operativo de la red pública de riego, a razón de una (1) por parcela.

*[Signature]*  
**CLARA INÉS SANDOVAL**  
PRESIDENTA  
A. F. R. "PRODUCTORES RIEGOS"  
*[Signature]*  
**Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



*[Signature]*  
**LIC. MARTINA FARIZANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

**EXENTO**

Art. 113 Código Fiscal

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

DIRECCION LOCAL DE RENTAS - NON.



Neuquén  
1810 - 2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AVDA. ARGENTINA Y GRAL. RDC

DPTO. ATENCION AL PUEBLICO  
DIRECCION LOCAL DE RENTAS - NON.

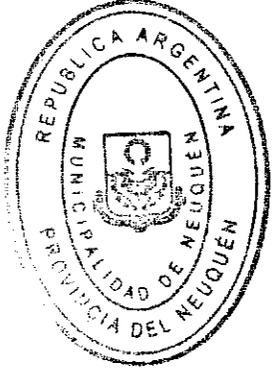
**ANEXO III**

**INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE LA DIVISION PATRIMONIALES**

CTA.	MATR.	DESCRIPCION	MARCA	VALOR
721	3414	FICH.CARP.COLG.0.48X1.32, 4 CAJONES	SIN DATOS	\$ 135,00
721	3503	BANQUETA ESTR.MAD 0.66 X 0.37	SIN DATOS	\$ 20,00
721	4882	S.GIRAT.ESTR.T.PVC TAPIZ.TELA AZUL C/RUED.ALT.REG.	TEMPO	\$ 50,00
721	6390	S.GIRAT.ESTR.METAL TAPIZ.CUERINA MARR.C/RUE.Y AP.B	SIN DATOS	\$ 30,00
721	9806	MOSTRADOR DE MADERA CON PUERTAS CORREDIZAS Y CAJONES	SIN MARCA	\$ 140,00
721	11282	TERMOTANQUE DE 80 LITROS COLOR BLANCO SERIE n° 2090809042156	SHERMAN	\$ 1.098,00
722	954	CARGADOR DE BATERIA P/12 - 24 - 30 AMP	ALEBA	\$ 297,36
722	982	GRUPO ELECTROGENO DE 13.5KVA CONTINUO COMPLETO SERIE N° 162352/9706	GRAMACO	\$ 2.494,48
722	1234	SACRIFICADORA DE OCHO EMBUTIDOS	ARVECOLA	\$ 377,50
722	1235	PELADORA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4 MEDIDA 54 CM DE ANCHO X 1.30 DE ALTO PESO 50 KG	ARVECOLA	\$ 2.818,90
722	1274	CÁMARA FRIGORÍFICA C/EQUIPAMIENTO DE FRÍO MED 2.32 X 2.32 X 3 PANEL EN CHAPA ACERO ESPES 60MM E/ FRIGORÍFICO COMPACTO POTEN 1 Y 1/2 MONOFA MOD V TM 150A	TECHNICS	\$19.770,00
722	1318	ELECTROBOMBACENTRÍFUGA MONOBLOCK DE 1 HP MODELO CL 2 MONOFÁSICA E 1" DE DIÁMETRO C/MOTOR ELÉCTRICO 220 VOLT. MODELO ZETA 2 M	CZERWENY	\$ 459,99
724	553	CPU - TECLADO - RATÓN	CLON	\$ 320,00
724	690	IMPRESORA DESK JET 820 CI CHORRO TINTA	HEWLETT PACKARD	\$ 110,00
724	2777	MONITOR 14" MODELO 7CM5289/95H	PHILIPS	\$ 180,00
724	4928	CIZALLA ROTATIVA MODELO D46/2 30 X 60 CM	DASA 46	\$ 209,50
728	866	MATAFUEGO X 5KG ABC SERIE N° 945366	FADESA	\$ 62,90
728	867	MATAFUEGO X 15 KG ABC SERIE N° 9212792	FADESA	\$ 94,30

*Clara Inés Sandoval*  
CLARA INÉS SANDOVAL  
PRESIDENTA  
A. F. R. PRODUCTORES

*Julian Esteban Villar*  
JULIAN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



*Martin A. Farizano*  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

<b>EXENTO</b>		
Art. ....	Ins. ....	Código Fiscal .....
Fecha .....		
Firma .....		
DPTO. <b>ANEXO IV</b> AL PUBLICO		
DIRECCION LOCAL DE RENTAS - FON.		

Bicentenario  
de la Revolución  
de Mayo

Neuquén  
1810 - 2010

### ESPECIFICACIONES TÉCNICO OPERATIVAS DEL MATADERO RURAL

**PRIMERA:** Las faenas en el Matadero Rural se realizarán de acuerdo a las indicaciones técnicas que emita la Autoridad Sanitaria Municipal representada por la **Dirección de Calidad Alimentaria** a través del Médico Veterinario designado al efecto que actuará como Fiscalizador de dicha faena.-----

**SEGUNDA:** Las faenas en el Matadero Rural se realizarán de acuerdo a las normas sanitarias vigentes por operarios dependientes de **"EL COMODATARIO"**, los cuales deberán contar con Libreta Sanitaria y capacitación específica en la materia.-----

**TERCERA:** **"EL COMODATARIO"** deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, al comienzo de cada temporada, el Plan de Trabajo Anual en donde detalle las características técnico-operativas de los trabajos de faena a realizar y metodología a aplicar en el Matadero Rural.-----

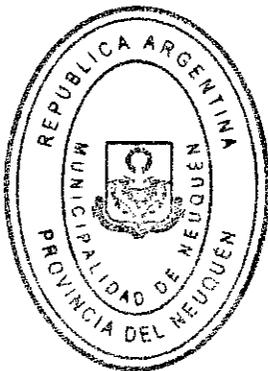
**CUARTA:** **"EL COMODATARIO"** acepta conocer todas sus obligaciones sanitarias referidas al funcionamiento del Matadero Rural y en caso de ser pasible de sanciones económicas, el monto de las mismas se descontará de los montos que le corresponda percibir en concepto de subsidio, salvo que las infracciones cometidas sean causal de rescisión del Contrato.-----

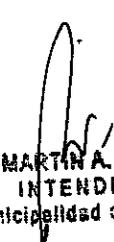
**QUINTA:** **"EL COMODATARIO"** deberá informar a la Autoridad Sanitaria Municipal, en forma semanal, los ingresos y egresos diarios de animales al Matadero Municipal, detallando especie y tamaño -lechón, cerdo adulto, pollos, conejos, ovejas, chivos-, el importe cobrado por la tasa de faena y el destino del animal faenado.-----

**SEXTA:** Toda comunicación entre la Autoridad Sanitaria Municipal y/o la Autoridad de Aplicación del Contrato de Comodato con **"EL COMODATARIO"** se realizará en forma escrita, por duplicado, y deberá ser respondida dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionada.-----

  
CLARA INÉS SANDOVAL  
PRESIDENTA  
A. E. R. "PRODUCTOR" MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DR. JULIAN ESTEBAN VILLAR  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

<b>EXENTO</b>	
Art. .... Inc. ....	Código Fiscal
Fecha .....	Firma .....
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION LOCAL DE REVENIDAS - NQN.	



Neuquén  
1810 - 2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICO OPERATIVAS DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE LA RED PÚBLICA MUNICIPAL DE RIEGO

**PRIMERA:** "EL COMODATARIO" se obliga a distribuir el agua en forma adecuada para el riego de las parcelas con tenencia regularizada de la tierra y a concientizar a la población sobre el uso racional del agua.-----

**SEGUNDA:** La distribución del agua para riego se ajustará a los siguientes criterios:

- 1) Rutina de trabajo sistemática y permanente, caracterizada por picos de demanda hídrica (altos en época estival y bajos en época otoñal o invernal).
- 2) Afectación de personal por parte de "EL COMODATARIO" durante los 7 días de la semana con jornada laboral de 5 horas diarias durante todo el año, en horarios discontinuos en función de la demanda de agua, debiendo diagramar turnos rotativos al efecto.-----

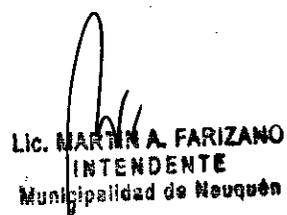
**TERCERA:** Para una efectiva distribución del agua para riego, "EL COMODATARIO" deberá designar, con acuerdo de la Autoridad de Aplicación, el siguiente personal operativo de campo:

- **Un (1) Responsable o Capataz de Riego:** deberá residir en forma permanente en la Colonia Nueva Esperanza y coordinar las tareas de campo que sean necesarias para la efectiva distribución del agua, tales como: organizar al personal operativo -tomeros- por sectores geográficos; controlar la asistencia del personal; realizar el Registro e Informe por escrito a la Autoridad de Aplicación y a la Oficina Administrativa de Riego -Secretario Administrativo- de todas las novedades que pudieran registrarse en el sistema, indicando las situaciones de emergencia que se pudieran suscitar. En este caso, ante la gravedad de una determinada situación, se apelará al medio de comunicación disponible -teléfono celular, radio comunitaria- para dar cuenta de la novedad; y concurrir a las reuniones semanales en la sede de la Comisión de Riego los días martes de 16:00 hs. a 18:00 hs., donde se informarán las novedades y se planificarán las tareas de la semana siguiente.
- **Cuatro (4) Repartidores de Agua o Tomeros:** deberán residir en forma permanente en la Colonia Nueva Esperanza, y estará a su cargo la realización de los cambios de turno de riego a través del movimiento de las llaves pertinentes en la red, tendrán contacto directo con los vecinos y recorrerán diariamente su sector de trabajo para verificar que no se produzcan lagunamientos por pérdida de la red -roturas- o por mal uso del agua, situaciones que deberán informar al Capataz de Riego para su registro.

Podrán afectarse uno o dos tomeros más en caso de necesidad y para cumplimentar el régimen de francos que corresponda al personal que

  
CLARA INÉS SANDOVAL  
PRESIDENTE  
A. E. R. "PRODUCTORES RIEGOS"

  
Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

<b>EXENTO</b>	
Art. .... Ins. ....	Código Fiscal
Fecha ..... Firma .....	
DPTO. ATENCION AL PUBLICO MUNICIPALIDAD DE RENTAS - NQN.	



Neuquén  
1810 - 2010

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
**AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA**

trabaje fuera de los horarios habituales o cubrir días feriados. En caso de producirse esta situación deberá ser informada por escrito a la Autoridad de Aplicación.

**CUARTA: "EL COMODANTE" colaborará con "EL COMODATARIO" dotándolo del siguiente personal municipal técnico operativo:**

- **Tres (3) Inspectores Municipales**, cuyas tareas serán:
  - Realizar la medición diaria de caudales en los 3 caudalímetros ubicados en el sistema de abastecimiento.
  - Respecto del Acueducto Pluspetrol, cuyo caudal comprometido en el marco del Convenio entre la empresa y la Municipalidad es de 1500 m3/día en época estival y 700 m3/día en temporada otoño-invierno, llevarán un Libro de Registro de los mismos.
  - Registrar en Parte Diario todas las novedades que constaten en sus recorridos por el área, documentado en un cuaderno duplicado, con 50 folios.
  - Fiscalizar el cumplimiento de los turnos de riego asignados a cada sector.
  - Medir al azar el caudal que ingresa a los lotes que se encuentran bajo turno de riego (tomar al menos 3 parcelas) y llevar un registro del mismo.
  - Verificar pérdidas o roturas en las cañerías de la red de distribución primaria como en las cañerías pertenecientes a las parcelas.
  - Verificar que cada lote tenga una sola toma de ¾.
  - Verificar si los lotes poseen reservorios de agua o no, especificando la capacidad de los mismos.
  - Notificar a los regantes de las parcelas el turno de riego que le corresponde.
  - Informar a toda la población, a través de distintas formas de comunicación, acerca de los cuidados del agua.
  - Informar a los regantes que deberán consultar su turno semanal de riego en la oficina de la Comisión Municipal de Agua ubicada en la Manzana 16, Lote "C", a la que pueden concurrir por demandas puntuales durante todo el año, los días martes de 16:00 a 18:00 horas.
- **Un (1) Secretario Administrativo** que deberá residir en la Colonia Nueva Esperanza y cumplir tareas de índole administrativa, a saber:
  - Llevar el registro en el Libro de Novedades de todos aquellos que sean tratados en las reuniones semanales de "EL COMODATARIO".
  - Registrar los reclamos efectuados por los vecinos relacionados con la distribución del agua.
  - Registrar el personal operativo de campo designado por "EL COMODATARIO".
  - Realizar el ordenamiento cronológico y el archivo de toda la documentación que se genere con motivo de la distribución de agua.

**CLARA INÉS SANDOVAL**  
PRESIDENTA  
A. E. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

**Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR**  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

**Lic. MARTÍN A. FARIZANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

<b>EXENTO</b>	
Añ. _____	No. _____ Código Fiscal
Fecha _____	Firma _____
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION LOCAL DE RENTAS - NON.	

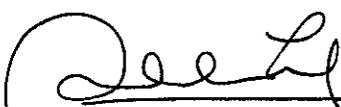


**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA**

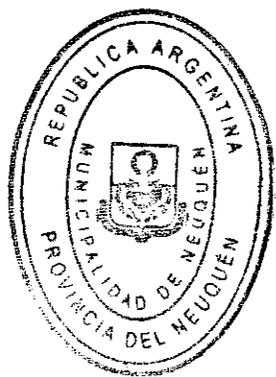
- o Realizar la Memoria Anual de Distribución del Agua en coordinación con los Inspectores a los efectos de su publicación e informe a las áreas técnicas del Municipio y a los vecinos de la Colonia.
- o Llevar un registro actualizado de los receptores de la distribución de agua, confeccionando una ficha para cada uno, donde se asentarán todas las actuaciones referidas a la distribución.
- o Realizar el pedido anual de materiales necesarios para el mantenimiento y distribución de la Red y el pedido anual de librería, y elevarlos a la Autoridad de Aplicación para su gestión.
- o Realizar un Informe Sintético Mensual dando parte de las principales novedades ocurridas y elevarlo a la Autoridad de Aplicación.-----

**QUINTA:** Al finalizar cada temporada de riego se realizará una reunión evaluatoria convocada por **"EL COMODATARIO"** con la presencia de la Autoridad de Aplicación donde se analizarán y evaluarán los temas referidos a la distribución del agua para riego, se harán las propuestas necesarias para su mejoramiento, en su caso, elaborándose un documento escrito que será el Plan de Trabajo Anual para el período siguiente.-----

**SEXTA:** Toda comunicación entre la Autoridad de Aplicación del Contrato de Comodato con **"EL COMODATARIO"** se realizará en forma escrita, por duplicado y deberá ser respondida dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionada.-----

  
**CLARA INÉS SANDOVAL**  
 PRESIDENTA  
 A. F. R. "PRODUCTORES UNIDOS"

  
**Arg. JULIAN ESTEBAN VILLAR**  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén



  
**Lic. MARTINA FARIZANO**  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén